



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

ACTFO-018

Versión.05

23/11/2023

Página 1 de 5

TRD.2024-300.20.1.33

Resolución No. 024-300.20.1.33

(22 de octubre de 2024)

“Por medio de la cual se adjudica un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SAMC-STT-074-2024**.

La suscrita Secretaria de Tránsito y Transporte, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de junio de 2024 suscrito por el Alcalde Municipal de Palmira, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI PROYECTO 2400050.”**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI PROYECTO 2400050.”**, con un presupuesto estimado en **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$840.000.000) incluido IVA** y demás tributos, gastos y otros costos directos o indirectos, que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será cancelado mediante pagos parciales, conforme el recibo a satisfacción de los bienes contratados, previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la presentación de actas parciales con base a la facturación presentada por el contratista. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Respaldo presupuestal

Para la atención del compromiso derivado del contrato, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
CDP No. 3441	166.019.465	19/09/2024
Comprobante de vigencia futura No. 4	673.980.535	19/09/2024

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

ACTFO-018

Versión.05
23/11/2023

Página 2 de 5

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Tránsito y Transporte; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Qué Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria no podría ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Que, una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proyecto de pliego en el Portal Único de Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución N° **2024-300.20.1.19** del 03 de octubre de 2024 ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI PROYECTO 2400050."**, otorgando periodo de observaciones al pliego definitivo, dentro del que se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad, como puede observarse en la plataforma de Secop II.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 10 de octubre del 2024 a las 8:00 am, término dentro del cual se presentaron dos propuestas, correspondientes a

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.
2	SOLUCIONES ARCOSSOFT SAS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

ACTFO-018

Versión.05

23/11/2023

Página 3 de 5

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 2024-300.20.1.23 del 10 de octubre del 2024 modificada por la resolución No 2024-300.20.1.31 del 21 de octubre de 2024, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación, en el cual se estableció lo siguiente: Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, todas debían de subsanar documentos de carácter técnico, y jurídico, respectivamente, como consta en los soportes de la evaluación.

Que, dentro del traslado otorgado, los proponentes no presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que sólo se presentaron subsanaciones por parte del proponente GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.

Que se emite informe final de las propuestas el día 22 de octubre de 2024., en el que se indicó que después “de la revisión realizada por el comité evaluador a la oferta económica, se emitió un nuevo informe el cual fue publicado en la plataforma de Secop II en el cual, se evidencia el siguiente resultado de evaluación y recomendación al Ordenador de Gasto; *“Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, el comité asesor evaluador encuentra que el único proponente habilitado cumple con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, y que obtuvo un puntaje de 100, por lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente Grupo inversiones de Colombia ZOMAC S.A.S. identificado con NIT No 901188791-3, representada legalmente por Nancy Lorena Giraldo Franco identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.509.885 expedida en Bogotá D.C., cuya propuesta fue presentada por un valor de ochocientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos (\$839.957.178).”*



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

ACTFO-018

Versión.05
23/11/2023

Página 4 de 5

Que en el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que, por todo lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte, procede a adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI PROYECTO 2400050"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Prestación de Servicios resultado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-STT-074-2024**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI PROYECTO 2400050", a *Grupo inversiones de Colombia ZOMAC S.A.S. identificado con NIT No 901188791-3, representada legalmente por Nancy Lorena Giraldo Franco identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.509.885 expedida en Bogotá D.C., cuya propuesta fue presentada por un valor de ochocientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos (\$839.957.178), conforme las razones antes expuestas.*

Parágrafo I: De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad el plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la firma y cumplimiento de requisitos legales y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la atención del compromiso derivado del contrato, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
CDP No. 3441	166.019.465	19/09/2024
Comprobante de vigencia futura No. 4	673.980.535	19/09/2024



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

ACTFO-018

Versión.05

23/11/2023

Página 5 de 5

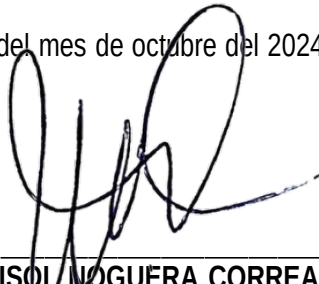
ARTICULO TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a *Grupo inversiones de Colombia ZOMAC S.A.S. identificado con NIT No 901188791-3, representada legalmente por Nancy Lorena Giraldo Franco identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.509.885 expedida en Bogotá D.C*

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co.

ARTICULO QUINTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de octubre del 2024.


MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyectó: Lorena Sánchez Cepeda – Contratista Dirección de contratación

Revisó: Olmedo de Jesus Ortiz Acevedo – Director de Contratación

Erica Tinoco Gaviria - Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad

Jose Fernando Vidarte – Contratista Dirección de contratación

Tyrone Ivan Bejarano Jaramillo – Profesional adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte

Aprobó: Marisol Noguera – Secretaria de Tránsito y Transporte

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono 2856121



SC-CER416763

